

Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 122 - 2020-GG-SBCH

Chiclayo, 04 de diciembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 003-2020-CEA2CP-SBCH, de fecha 04 de diciembre del 2020, emitido por el Comité Especial de Arrendamiento por Convocatoria Pública de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1411, se reguló la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencias, teniendo como finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescente, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 114-2020-GG-SBCH, de fecha 27 de noviembre de 2020, se aprobó la Actualización de la Directiva denominada "Directiva para el Arrendamiento del Patrimonio Inmobiliario de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 115-2020-GG-SBCH, de fecha 27 de noviembre de 2020, se conformó el Comité Especial de Arrendamientos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que tendrá a cargo los arrendamientos por Convocatoria Pública de dos (02) bienes inmuebles ubicados en la Av. El Carmen N° 100-108-Ex IEP "Vicente de la Vega" y del inmueble ubicado en la Av. El Deporte/Av. Salaverry-La Quebrada s/n al costado de la GERESA.

Visto el expediente que forma parte del Informe N° 003-2020-CEA2CP-SBCH de fecha 04 de diciembre del 2020, el Comité Especial de Arrendamientos de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, alcanza las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública de Arrendamiento de dos (02) inmuebles ubicados en la Av. El Carmen N° 100-108-Ex IEP "Vicente de la Vega" y del inmueble ubicado en la Av. El Deporte/Av. Salaverry-La Quebrada s/n al costado de la GERESA, las mismas que son de la propiedad de la Beneficencia de Chiclayo, a efecto de que se aprueben conforme a la Directiva citada en la presente resolución.

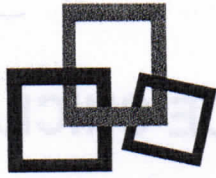
De lo expuesto y de conformidad a la Directiva para el Arrendamiento de Bienes inmuebles de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que establece en su numeral 5.1 el procedimiento para la realización de Arrendamiento por Convocatoria

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista

*Elena Cabrera de Céspedes*  
FEDATARIA

10.12.2020





Unidos para servir.

# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Pública, y conforme lo tiene expresado el Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo en el informe del visto, es necesario se aprueben las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública de Arrendamiento de los inmuebles ya citados; debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente que lo apruebe.

Estando a los considerandos precedentes y a las facultades concedidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 059-2020-P-SBCH;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, las Bases Administrativas de la Segunda Convocatoria Pública de Arrendamiento de dos (02) bienes inmuebles ubicados en la Av. El Carmen N° 100-108-Ex IEP "Vicente de la Vega" y en la Av. El Deporte/Av. Salaverry-La Quebrada s/n al costado de la GERESA, las mismas que son de la propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el mismo que consta de veintisiete folios (27), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITASE**, el expediente que forma parte de la presente resolución al Comité Especial de Arrendamiento de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a efecto que dé cumplimiento al cronograma dispuesto en el artículo 9° de las Bases Administrativas antes señaladas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página institucional y de acuerdo al cronograma conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

*Lic. James Edward Barragán Marín*  
GERENTE GENERAL (e)

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista

*Elena Cabrera de Céspedes*  
FEDATARIA

10-12/2020

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:  
Es copia fiel del original que tengo a la vista  
*Elena Cabrera de Céspedes*  
FEDATARIA